MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2627

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO UEP MOPC N.° 06/2019 INVITACIÓN A PRESENTAR "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE SALUD Y CALIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA Nº 6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - 2DA CONVOCATORIA", CON I.D. N.° 623.

Asunción, 2 de diciembre de 2021

VISTO: La nota U.O.C. N.º 4786/2021 presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del Llamado UEP MOPC N.° 06/2019 INVITACIÓN A PRESENTAR "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE SALUD Y CALIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA Nº 6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - 2DA CONVOCATORIA", CON I.D. N.° 623, y;

CONSIDERANDO: Que el proceso en cuestión es excluido, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 2° "Contrataciones excluidas" de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que reza: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: (...) c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que por lo expresado en el párrafo precedente, el proceso de evaluación se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9 y supletoriamente se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria a través del Decreto N.° 2992/2019, que se Reglamenta la Ley N.° 2051/2003.

Que el acto de recepción y apertura de sobres del llamado que nos ocupa se realizó en fecha 10 de mayo del 2019.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...2627

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO UEP MOPC N.° 06/2019 INVITACIÓN A PRESENTAR "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE SALUD Y CALIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA Nº 6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - 2DA CONVOCATORIA", CON I.D. N.° 623.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N.° 1236, de fecha 10 de junio de 2019, Resolución N.° 1465, de fecha 17 de septiembre de 2020 y Resolución N.° 2311, de fecha 02 de noviembre de 2021, el cual se aboca al estudio de las propuestas presentadas, emitió Dictamen de fecha 05 de noviembre de 2021, en virtud del cual se recomienda la Declaración Desierta en el marco del llamado que nos ocupa.

Que el Art. 30º de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expresa: "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

a) que no se hubiera presentado oferta alguna;

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley (...)".

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, Ente Financiador de la presente licitación, ha otorgado su No Objeción mediante Nota CPR/C2021/2764 de fecha 23 de noviembre de 2021 al proceso de Declaración Desierta.

Que el Artículo 4º de la Ley N.º 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 2627

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO UEP MOPC N.° 06/2019 INVITACIÓN A PRESENTAR "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE SALUD Y CALIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA Nº 6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - 2DA CONVOCATORIA", CON I.D. N.° 623.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar desierto el Llamado UEP MOPC N.° 06/2019 INVITACIÓN A PRESENTAR "MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MONITOREO DE SALUD Y CALIDAD AMBIENTAL EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL TRAMO SAN JUAN NEPOMUCENO - EMPALME RUTA Nº 6. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL - 2DA CONVOCATORIA", CON I.D. N.° 623.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
A013302

AWD/om

M.O.P.C.